

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que vía correo electrónico se allegó respuesta de la Nueva EPS mediante la cual atendió a requerimiento efectuado por auto del 02 de febrero del 2022 y en consecuencia informó los datos personales registrados en su base de datos sobre el demandado, Efraín Reina Cardona. Sírvase proveer.

San José, Caldas 09 de febrero de 2022.

Mariana Nuñez Mejía

MARIANA NUÑEZ MEJÍA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2021-00072-00
Auto Sust. No. 151

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor EFRAÍN REINA CARDONA se ordena agregar al expediente para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la respuesta allegada por La Nueva EPS a través de la cual informan los datos personales del demandado Reina Cardona.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5284703a9b5e3ab20bb854f1e0a02bc8170a62ef40559f60ef6fd1f0b16887ff**

Documento generado en 10/02/2022 09:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>